

## SINDICATURA MUNICIPAL

### UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ATRIBUCIONES

**Artículo 37.-** (Reglamento interno de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California). La Unidad Municipal de Acceso a la Información tendrá las atribuciones que le otorga el artículo 36 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Municipio de Tecate, Baja California. –

Las Unidades de Transparencia deberán:

**I.-** Recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a los datos personales;

**II.-** Entregar al solicitante la información requerida o, en su caso, el documento o acuerdo que exprese los motivos y fundamentos que se tienen para otorgar el acceso parcial a la misma o, en su caso, para negarlo;

**III.-** Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública y de los medios de impugnación previstos por esta Ley;

**IV.-** Realizar los requerimientos a los solicitantes cuando su solicitud de información, no cumpla los requisitos previstos por esta Ley;

**V.-** Realizar las notificaciones a los particulares, respecto de los acuerdos, prevenciones o resoluciones que recaigan a sus solicitudes;

**VI.-** Recibir y enviar al órgano garante los recursos que se presenten para su trámite, al día hábil siguiente en que se reciban;

**VII.-** Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información y sus resultados;

**VIII.-** Elaborar el informe anual de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos que expida el Órgano Garante, para que sea publicado en el portal del sujeto obligado, a más tardar el día último del mes de marzo del año siguiente al que se informa. En la misma fecha deberá ser remitido al Órgano Garante con el fin de que este pueda integrar la información, y a su vez generar un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información en el Estado, para presentarlo ante el Poder Legislativo del Estado;

**IX.-** Fomentar la cultura de transparencia; y

**X.-** Las demás obligaciones que señalen ésta Ley y el reglamento.